



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

004756



CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. SG/UE/230/975/24

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

2024 JUN 24 PM 12:17 Ciudad de México, a 18 de junio de 2024

**SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

ANEXO

Con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CESP.006/2024 suscrito por la Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número D.G.P.L 65-II-2-867 signado por la Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos, en su carácter de Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, **relativo a fortalecer el monitoreo de poblaciones nativas del borrego cimarrón en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila y Nuevo León; así como revisar los criterios bajo los cuales se permiten actividades cinegéticas respecto a dicha especie, con la finalidad de fortalecer su conservación y aprovechamiento sustentable.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Titular de la Unidad de Enlace

Mtro. Esteban Martínez Mejía

[Handwritten signature of Esteban Martínez Mejía]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
2024 JUN 24 PM 12:25

H. CÁMARA DE SENADORES

006148

C.c.p.- **Lic. María del Pilar Tavera Gómez**, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
Minutario

[Handwritten initials]
WMC





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Permanente - 975



UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: CESP. 006/2024

Ciudad de México, 10 de junio de 2024

**MTRO. ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E**

Me refiero al oficio No. SG/UE/230/1155/22, por el cual la Secretaría de Gobernación hizo del conocimiento de esta Dependencia que, mediante oficio D.G.P.L 65-II-2-867 la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados comunicó Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, mismo que a continuación se transcribe:

“Único. – La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a:

- a) Fortalecer el monitoreo de poblaciones nativas del borrego cimarrón en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila y Nuevo León.
- b) Revisar los criterios bajo los cuales se permiten actividades cinegéticas respecto al borrego cimarrón, con la finalidad de fortalecer su conservación y aprovechamiento sustentable.” (sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le comunico que la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales mediante Atenta Nota 052/2023 suscrita por la Directora de Manejo Integral de Vida Silvestre de la Dirección General de Vida Silvestre da atención al Punto de Acuerdo (se adjunta al presente).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

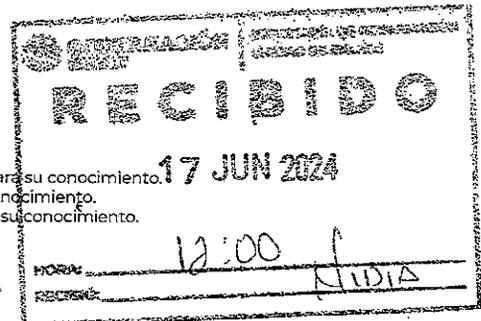
**ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

LIC. MARIA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

C.c.e.p. Ing. María Luisa Alboreo González. - Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Para su conocimiento.
Mtro. Iván Rico López. - Subsecretario de Política Ambiental y Recursos Naturales. - Para su conocimiento.
Lic. Abigail Zúñiga Balderas. - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.

Ref.- APLXV/2022-0000118

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 0320, Alcaldía Miguel Alemán, CDMX.
Tel (SS) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
FRANCISCO
VILLA

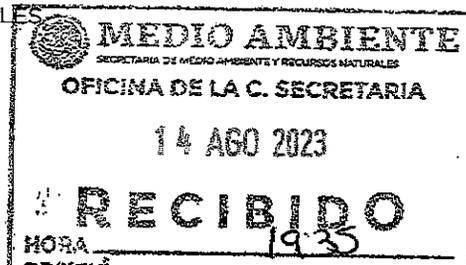
Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Vida Silvestre

Atenta Nota No. 052/23
Ciudad de México, a 14 de agosto de 2023

PARA: LIC. MONTSERRAT ARIZMENDI GARCÍA
DIRECTORA TÉCNICA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
Y CONTROL DE GESTIÓN DE LA SEMARNAT

DE: LIC. MARTHA MONDRAGÓN LONA
DIRECTORA DE MANEJO INTEGRAL DE LA VIDA SILVESTRE

Asunto: Atención a APLXV/2022-0000118



Hago referencia al volante de gestión con folio número APLXV/2022-0000118, a través del cual se solicita informar a esa Oficina los comentarios sobre el punto de acuerdo relacionado con el fortalecimiento de poblaciones nativas de Borrego Cimarrón en los estados de Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila y Nuevo León, así como revisar los criterios bajo los cuales se permiten actividades cinegéticas respecto al borrego cimarrón con la finalidad de fortalecer su conservación y aprovechamiento sustentable.

Al respecto, derivado de la información remitida, hago de su conocimiento que la Ley General de Vida Silvestre prevé los criterios para realizar el aprovechamiento sustentable de esta especie en estatus

“Artículo 85. Solamente se podrá autorizar el aprovechamiento de ejemplares de especies en riesgo cuando se dé prioridad a la colecta y captura para actividades de restauración, repoblamiento, reintroducción e investigación científica. Cualquier otro aprovechamiento, en el caso de poblaciones en peligro de extinción y amenazadas, estará sujeto a que se demuestre que se ha cumplido satisfactoriamente cualquiera de las cuatro actividades mencionadas anteriormente y que:

- a) Los ejemplares sean producto de la reproducción controlada, que a su vez contribuya con el desarrollo de poblaciones en programas, proyectos o acciones avalados por la Secretaría cuando éstos existan, en el caso de ejemplares en confinamiento.*
- b) Contribuya con el desarrollo de poblaciones mediante reproducción controlada, en el caso de ejemplares de especies silvestres en vida libre.*

Artículo 87. La autorización para llevar a cabo el aprovechamiento se podrá autorizar a los propietarios o legítimos poseedores de los predios donde se distribuya la vida silvestre con base en el plan de manejo aprobado, en función de los resultados de los estudios de poblaciones o muestreos, en el caso de ejemplares en vida libre o de los inventarios presentados cuando se trate de ejemplares en confinamiento, tomando en consideración además otras informaciones de que disponga la Secretaría, incluida la relativa a los ciclos biológicos.

Para el aprovechamiento de ejemplares de especies silvestres en riesgo se deberá contar con:





Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales Dirección General de Vida Silvestre

Atenta Nota No. 052/23
Ciudad de México, a 14 de agosto de 2023

- a) *Criterios, medidas y acciones para la reproducción controlada y el desarrollo de dicha población en su hábitat natural incluidos en el plan de manejo, adicionalmente a lo dispuesto en el artículo 40 de la presente Ley.*
- b) *Medidas y acciones específicas para contrarrestar los factores que han llevado a disminuir sus poblaciones o deteriorar sus hábitats.*
- c) *Un estudio de la población que contenga estimaciones rigurosas de las tasas de natalidad y mortalidad y un muestreo.*

En el caso de poblaciones en peligro de extinción o amenazadas, tanto el estudio como el plan de manejo, deberán estar avalados por una persona física o moral especializada y reconocida, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Tratándose de poblaciones en peligro de extinción, el plan de manejo y el estudio deberán realizarse además, de conformidad con los términos de referencia desarrollados por el Consejo.

Para el caso de Sonora, Chihuahua, Coahuila y Nuevo León las autorizaciones de aprovechamiento se encuentran descentralizadas al gobierno del estado y para el estado de Baja California Sur, se realiza el monitoreo aéreo en coordinación con la CONABIO; es importante mencionar que dichas acciones contribuyen a la conservación y aprovechamiento sustentable de la especie por lo que esta Secretaría atiende a las recomendaciones realizadas en este punto de acuerdo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

C.c.e.p. Mtro. Iván Rico López.- Subsecretario de Política Ambiental y Recursos Naturales.- ivan.rico@semarnat.gob.mx
Lic. María Pilar Tavera Gómez.- Titular de la Coordinación de Enlace y Seguimiento Parlamentario.- pilar.tavera@semarnat.gob.mx

Archivo (APLXV/2022-000118)

